Asunción, **04** de mayo de 2017.

ICEO N° 24/17

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 02/2017 - *"CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO" ID 327.521***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy** y la **Lic. Rosa Aguilera**, eleva a continuación la **Calificación Técnica de la Oferta** presentada en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 02/2017 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico" ID 327.521**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 02/2017 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico"**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. N° 37** del 28 de marzo de 2017, con **ID N° 327.521.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada para el día 17 de abril de 2017, hasta las 09:15 horas, a cuyo acto se presentó un solo oferente, y no contando con un mínimo de tres (3) ofertas para realizar la apertura de sobres se prorrogó la fecha de apertura de sobres conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/2015. La nueva fecha de apertura de ofertas fue fijada por Adenda N° 1 para el día **27 de abril de 2017** a las **09:30 hs.**, a cuyo acto se presentó un (1) oferente y se dio curso al proceso.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.:

- Presenta un original de la oferta Técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta Económica. Se deja constancia que la Propuesta Económica del oferente, se mantendrá en su respectivo sobre cerrado. Se comunicara al oferente la apertura del mismo luego de la Evaluación Técnica en caso de corresponder.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como ANEXO B, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 36/17** de fecha **03 de mayo de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO y se indica la siguiente observación en un documento de carácter sustancial:

CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.:

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**

Observación: "La vigencia del consorcio esta vencida, según Escritura Pública de Constitución, y el acuerdo no posee certificación de firmas por Escribano Publico. Además el objeto, que consta en la escritura del consorcio no fue ampliado".

El Comité de evaluación procedió a verificar los documentos del oferente atendiendo a la observación indicada en el Informe de Evaluación Documental Nota DAJ/IED Nro. 36/17, constatando que efectivamente la vigencia del Consorcio Netvision S.A. – Comermex S.A. esta vencida, según la Escritura Pública de Constitución Nro. 93 (duración 3 años desde la inscripción en el Registro Público en fecha 28/12/12) y la Junta de las Partes – Acta Nro. 01, de fecha 03/01/16, en la que se amplía la vigencia del Consorcio, adjunto a la Escritura Nro. 93, no posee certificación de firmas por Escribano Público. Además, el Objeto del Consorcio, indicado en el Art. 2 de la escritura Nro. 93 no fue ampliado en el Acta Nro. 01.

Por lo expuesto, al no cumplir con la presentación de un documento de carácter sustancial, la oferta presentada por el **Consorcio Netvision S.A. – Comermex S.A.** queda **DESCALIFICADA.-**

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos documentales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 02/2017 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico" ID 327.521**, lo siguiente:

a) La **DESCALIFICACIÓN** de la oferta técnica presentada por el **Consorcio Netvision S.A. – Comermex S.A.-**

b) La devolución del Sobre de la Oferta Económica (Sobre N° 2).-

c) Declarar **DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 02/2017 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico" ID 327.521**, por no contar con otras ofertas a ser evaluadas (Inciso b – Art. 30° Ley N° 2051/2003).-

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rosa R. Aguilera A.

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

Lic. Ramona L. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino